



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

Contrato Abierto para la prestación del Servicio del "Curso Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Raúl Baños de la Rosa, Titular de la División de Protección Civil de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio del "Curso Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado", solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000396002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de agosto de 2019, integrado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 25 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E256-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,194 de fecha 15 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 281530.

II.2.- La C. Alma Raquel Paniagua Paniagua, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,194 de fecha 15 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 281530, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en: la capacitación en rescate, primeros auxilios, incendios y materiales peligrosos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CCP0110151Q8**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Magnolias, número 40, Colonia Jardines de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, Código Postal 43800, teléfono: 01 (799) 688 1485, correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio del "Curso Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Prácticas Certificado", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,244,250.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,488,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" por servicios prestados, de acuerdo a la programación de la prestación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos",

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; así como el reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será de 10 (diez) días hábiles, por el periodo comprendido del 4 al 15 de noviembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a expresamente a prestar las sesiones del servicio en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo (28 de octubre de 2019) y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable, a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

Página 12 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Raúl Baños de la Rosa, Titular de la División de Protección Civil de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S033

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A.
DE C.V.

C. ALMA RAQUEL PANIAGUA PANIAGUA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAÚL BANOS DE LA ROSA
Titular de la División de Protección Civil

BBN/CPRD/LBGP/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC19S033

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SM EXFO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0033

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000396002-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 2238 RECIBIDO EL 01AGO2019 CURSO DE COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICA CERTIFICADO.

Fecha de Elaboración: 01/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,886,660.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 141000

CANTIDAD MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,886.7	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	290.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO



CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

SIN FENSO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0076

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio de capacitación del "**CURSO DE COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO**", para los integrantes de las brigadas de emergencia, de Protección Civil, así como trabajadores del INSTITUTO relacionados en el tema.

El servicio de capacitación se otorgará en 10 sesiones, con una duración aproximada de 9 horas por sesión, con un máximo de 200 participantes por cada sesión y un mínimo de 100 participantes por sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones la cantidad máxima de 2,000 personas o la mínima de 1,000 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme a los siguientes temas:

Programa Sugerido	Tiempo Estimado (minutos)
Registro y elaboración de lista de participantes	10
Encuadre	10
Pre-evaluación diagnóstica	10
Tema I teoría del fuego (mediante laboratorio)	90
Tema II procedimientos de búsqueda y rescate en espacios confinados	90
Tema III manejo de extintores en áreas abiertas y cerradas	90
Tema IV uso y manejo de líneas de agua contra incendio en espacios abiertos y confinados	110
Tema V simulacro general aplicando todas las técnicas aprendidas	110
Evaluación formativa	10
Evaluación final	10
Comida	60
Traslados Ciudad de México-Campo-Ciudad de México	180

OBJETIVOS:

1. Que el brigadista conozca la evolución del fuego en sus aspectos físico-químicos, como inicia, su desarrollo, medios de propagación del fuego y cuales son los productos de la combustión.
2. Que el brigadista conozca los procedimientos de búsqueda y rescate básicos para recuperar personas mediante levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados.
3. Que el brigadista conozca el uso adecuado del extintor, agentes químicos que se utilizan, métodos de ataque para fuego incipiente y en evolución.
4. Que el brigadista conozca el uso y manejo de las mangueras contra incendios, acercamiento al fuego con margen de seguridad, tipos de chorro y contención o confinamiento de fuego en áreas siniestradas. Trabajo en equipo contra incendios, uso del equipo personal y mantenimiento básico de mangueras e hidrantes.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



5. Realizar un simulacro para evaluar operativamente en campo el aprendizaje recibido.
6. Realizar una evaluación por escrito para contar con evidencia documental del aprendizaje.

1/

2.- INSTALACIONES

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar este servicio en un campo de prácticas certificado **ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México**, vigente para combate de incendios a fuego real, debiendo contar con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un máximo de 200 participantes en cada sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones la cantidad máxima de 2,000 personas o la mínima de 1,000 personas, cuya localización deberá encontrarse como máximo dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar su ubicación y distancia.

3. SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" Se compromete a proporcionar en los inmuebles designados como campo de prácticas, los siguientes servicios:



- a. Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico y agua para el lavado de manos.
- b. Desayunos para un máximo de 200 participantes o un mínimo de 100 participantes por sesión lo que hace un total máximo de 2,000 participantes o un mínimo de 1,000 participantes, que consistirá de tamales, atole, pan y café.
- c. Taquiza de guisados (5 mínimo) para un máximo de 200 participantes o un mínimo de 100 participantes por sesión lo que hace un total máximo de 2,000 participantes o un mínimo de 1,000 participantes, postre y agua de sabor.
- d. Suministro permanente de agua potable para la hidratación continua de los participantes.
- e. Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.
- f. Guantes y cascos en condiciones aceptables para los ejercicios dentro del campo de prácticas.
- g. Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.
- h. Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos.
- i. Autobuses.
- j. Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

4. INSTRUCTORES

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con grupos de máximo 25 participantes cada uno, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

5. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar 5 autobuses turísticos de tipo foráneo, limpios y confortables, con una capacidad de 42 personas como mínimo cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Alcaldía de Azcapotzalco, C.P. 02990 atrás del Centro Médico Nacional La Raza, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto y su regreso al mismo punto de partida.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E256-2019</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div>  </div>
---	---

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL “CURSO DE COMBATE DE INCENDIO A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO”.

1. REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el Servicio del **“Curso de Combate de Incendio a fuego real en campo de prácticas certificado”**, para los Integrantes de las Brigadas de Emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores relacionados en el tema.

Este servicio se encuentra incluido en el Programa Integral de Capacitación de la Unidad de Administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación del servicio de capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestal con número de folio 0000396002-2019 emitido por la Dirección de Finanzas

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. PLAZO

El plazo será de diez días hábiles, por el periodo comprendido del 4 al 15 de noviembre de 2019.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.2. LUGAR

Las sesiones del servicio se llevarán a cabo en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el Anexo Técnico, así mismo el licitante que resulte adjudicado se obligará a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% **(cien por ciento)** de asistencia y acreditado el mismo, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato entregará a **“EL PROVEEDOR”** a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a finalizar el curso, los nombres de las personas que participaron en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

0077

6. SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público que designe el Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de práctica al personal mencionado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0078

4.3.1. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medio del correo electrónico raul.banosr@imss.gob.mx y por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en el correo que describa en su propuesta técnica.

- **"EL LICITANTE"** deberá anexar en formato libre, su propuesta técnica, los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos del personal con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día los problemas operativos del servicio, durante la vigencia del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

En términos del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere la suscripción de un contrato abierto, para formalizar la prestación del servicio, por lo que, para su contratación se deberán considerar la cantidad máxima de 2,000 personas y la cantidad mínima de 1,000 personas a capacitar.

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto que se hará efectiva la garantía de cumplimiento sobre el total de la obligación garantizada y los numerales 5.5.5.1 y 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedaran sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

- a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico.
- b) Contar con la disponibilidad de un campo de prácticas que deberá estar certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, y encontrarse a una distancia máxima dentro de un radio de 70 y 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta técnica, una impresión de pantalla donde se muestre la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores.
- c) "EL LICITANTE" deberá contar con 10 instructores capacitados para la sesión de prácticas, los cuales deberán estar certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real".

8. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, aplicará penas convencionales por incumplimiento en las actividades o fechas de realización de la capacitación, aplicando un porcentaje de penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el IVA; el importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento al monto de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

9. PROPUESTA ECONÓMICA, PRECIO, ANTICIPOS Y PAGO

"EL LICITANTE" en la presentación de su propuesta económica, deberá de establecer el precio unitario por persona a capacitar así como el costo total de la cantidad mínima requerida, es decir por 1,000 participantes y por la cantidad máxima, que corresponde a 2,000 participantes; en el que se incluyen los servicios que se mencionan en el Anexo Técnico.

9.1. PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de capacitación será fijo durante la vigencia del contrato.

9.2. ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0079

9.3. PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, en términos de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, por servicios prestados de acuerdo a la programación de la prestación de los mismos, a los 20 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad

de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; así como el reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término de 3 días hábiles siguientes a su recepción, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (**"EL PROVEEDOR"**). El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente a las deducciones que **"EL PROVEEDOR"** se le deban efectuar por concepto de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

9.4. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

10. TÉRMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, dando aviso por escrito a el proveedor con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

11.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá, a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la Convocante procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.2. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0080

"EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** esta prestando el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

12. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

12.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través de los mecanismos de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", la evaluación de las proposiciones se realizarán utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Técnico del presente servicio.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, no será motivo de desechamiento.

No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes sub rubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y sub rubro es la descrita en la tabla abajo mencionada:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante			Puntos
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
RUBRO/Subrubro	Total/Su btotal		
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 puntos		
1.1 Subrubro: Capacidad de los recursos humanos	12		
1.1.1 Experiencia			
<p>1.1.1.1 Experiencia En asuntos relacionados con el objeto de este procedimiento (Servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real).</p> <p>El Licitante deberá acreditar que cuenta con el personal adecuado para la capacitación en combate de incendios a fuego real, con experiencia mínima de 1 año en el servicio en mención.</p> <p>Se otorgará el puntaje a los Licitantes con respecto a los años de experiencia que acrediten sus candidatos propuestos.</p> <p>Se deberán presentar 10 instructores para la capacitación al personal del IMSS.</p>		<p>El Licitante presentará, por cada instructor, una carta en formato libre, con los datos del candidato postulado para la capacitación en combate de incendios a fuego real, firmada por el Representante Legal (INDISPENSABLE). Dichos datos son: (INDISPENSABLES)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja membretada. - Nombre completo del candidato. - Cargo en el que se desempeña. - Formación académica (estudios técnicos o licenciatura), se deberá acreditar anexando copia simple del certificado, título, diploma, etc., expedido por la institución educativa que lo avale. - Años de experiencia profesional en la capacitación en combate de incendios a fuego real. - Experiencia en la capacitación en combate de incendios a fuego real presentada a manera de tabla o lista, que contenga de forma clara y por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> + Institución Empresa en la que se desempeñó. + Cargo y/o tareas que desempeñaba, en la que se observe la relación con la capacitación en combate de incendios a fuego real. + Periodo en el que trabajó en dicha institución o empresa. 1 Curriculum Vitae por cada instructor. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No deberán faltar bajo ninguna excepción, los datos marcados como INDISPENSABLES; si falta alguno, la postulación del mismo quedará sin efecto y fuera de consideración para la acreditación y calificación del presente concepto 1.1.1.1 y de los conceptos 1.1.2 y 1.1.3. - Si después de la evaluación del candidato en este concepto, se determina como NO ACREDITADO, la postulación del mismo quedará sin efecto y fuera de consideración para la acreditación y calificación del presente concepto 1.1.1.1 y de los conceptos 1.1.2 y 1.1.3. Para el caso de la experiencia deberán acreditar que sea de al menos 1 año en la capacitación en combate de incendios a fuego real, de lo contrario se determinará como NO ACREDITADO y no se le otorgará puntaje. - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.1.1 Experiencia". 	<p>Máximo 0.36 puntos por candidato</p> <p>Ejemplo: 2 años o más de experiencia es igual a 0.36 puntos por instructor. 1 año de experiencia es igual a 0.18 puntos por instructor.</p>

Convoca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	
RUBRO/Subrubro	Total/Su btotal		
1.1.2 Competencia en el Trabajo Se evaluará por instructor, su competencia en la capacitación en combate de incendios a fuego real, para la cual: Estos candidatos deberán ser los mismos que los 10 presentados en el concepto de Experiencia (1.1.1.a) y deberán haber acreditado al menos 1 año de experiencia en ese concepto, para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto. Se otorgará el puntaje por cada candidato, siempre y cuando se acredite que cuenta con constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real de cada uno de sus candidatos propuestos.	6	El licitante presentará, por cada instructor, la constancia de instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, en servicios de capacitación en combate de incendios a fuego real. - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.2 Competencia en el Trabajo".	0.60 puntos por candidato
1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Presentar documentación que acredite que sus candidatos cuentan con el Dominio de herramientas relacionadas con la atención del servicio, y que participan en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la capacitación en combate de incendios a fuego real. Estos candidatos deberán ser los mismos que los 10 presentados en el concepto de Experiencia y deberán haber acreditado al menos 1 año de experiencia en ese concepto (1.1.1.a), para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto.	2.40	Carta membretada por candidato, firmada por el representante legal. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada candidato, carta firmada por el representante legal, donde manifieste que el candidato propuesto para la prestación del servicio, participa dentro de su empresa en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con la capacitación en combate de incendios a fuego real y deberá señalar el cargo o puesto que ocupa dentro de su empresa.  NOTA: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.1.3 Dominio de Herramientas".	Presenta escrito acreditando lo solicitado. 0.24 por candidato No presenta escrito 0

0081

Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	
RUBRO/Subrubro	Total/Su btotol		
1.2 Subrubro: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	11.80		
<p>1.2.1 Se solicita que el licitante acredite que cuenta con la disponibilidad de las instalaciones de un campo de práctica certificado que no deberán estar ubicadas a una distancia mayor a 70 a 80 km del Área Metropolitana de la Ciudad de México, que tengan por lo menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 autobuses turísticos de tipo foráneo con capacidad de 42 pasajeros como mínimo para el transporte de ida y vuelta. • Ambulancia de terapia intensiva. • Aulas suficientes para la impartición de exámenes con capacidad cuando menos para 26 participantes y temas que por su naturaleza tiene que impartirse dentro de un espacio cerrado. • Espacio suficiente dentro del campo, para simular y desarrollar las dinámicas y ejercicios grupales de 26 integrantes cada grupo, para la impartición de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Teoría del fuego (Mediante Laboratorio) - Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso. - Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano). - Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Fases del Fuego y Extinción Combinada. - Combate de incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por 	11.80	<p>Copia simple del comprobante con el que se acredite la disponibilidad de las instalaciones del campo de prácticas (título de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, durante las fechas solicitadas)</p> <p>El licitante deberá señalar mediante oficio firmado por el Representante Legal que prestará los servicios en instalaciones del campo de prácticas certificado con las características descritas en la primer columna, así como la siguiente documentación:</p> <p>Se acreditará que el campo se encuentra dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para establecer la distancia.</p> <p>Copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de 5 autobuses turísticos de tipo foráneo, con una capacidad mínima de 42 personas.</p> <p>Copia de factura, carta factura o contrato de arrendamiento de Ambulancia de terapia intensiva.</p> <p>Así como fotografías de los siguientes apartados donde se observe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de vestidores y regaderas; así como sanitarios, con papel higiénico y agua para el lavado de manos. • Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua. • Guantes y cascos en condiciones aceptable para los ejercicios dentro del campo de prácticas. • Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación. <p>Deberá acreditar que se contará con dos paramédicos en el campo de prácticas durante el periodo de contratación, durante todo el tiempo que duren las sesiones, para lo cual deberá anexar carta en papel membretado del licitante firmada por su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste lo correspondiente, debiendo contener el nombre de los paramédicos propuestos y la relación que se tenga con el licitante, debiendo anexar por cada uno el curriculum vitae correspondiente y el documento que los acredite como</p>	11.80
			Acreditada

Convoca:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	
RUBRO/Subrubro Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos Niveles y Tres Niveles. <ul style="list-style-type: none">• Equipo suficiente para cada sesión por participante, al cual se requiere se proporcione guantes y casco de seguridad para las prácticas dentro del campo. Para las sesiones de Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas se requiere que a cada participante por grupo se le proporcione equipo de bombero (casco, guantes, chaquetón, pantalón y botas).• Extintores suficientes para que los participantes pongan en práctica lo aprendido en el manejo adecuado de equipo de extinción portátil.• Combustible suficiente para las prácticas en los escenarios necesarios para la impartición del curso, así como en la teoría del fuego mediante laboratorio.• Servicio de vestidores y regaderas suficientes para la demanda de 200 participantes por sesión, las cuales deben de contar con agua caliente, así como sanitarios limpios con papel higiénico, jabón y agua suficiente para el servicio.• Dos paramédicos en cada una de las sesiones	Total/Su btotal	<p>paramédicos, emitido por la institución educativa que los ovale.</p> <p>No deberán faltar bajo ninguna excepción, lo antes solicitado; si faltare alguno, no se otorgará puntaje.</p> <p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>NOTAS: - La documentación deberá ser entregado preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título 1.2.1 Equipamiento.</p>	

0082



Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante			
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
RUBRO/Subrubro	Total/Su btotal		
1.3 Subrubro: Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.10 puntos	<p>Copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad.</p> <p>Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad para el caso de personas morales; deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.</p> <p>NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.3 Participación de personas con discapacidad".</p>	<p>Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación que corresponde a los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores con discapacidad en los términos señalados en el presente rubro. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación (regla de tres) en razón de la cantidad de cartas cumplimiento que se presenten y acrediten todos los requisitos.</p>
			0.10

Convocal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E255-2019



Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante			
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
RUBRO/Subrubro	Total/Su total		Puntos
1.4 Subrubro: Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.	0.05 puntos		
Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		Copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género".	0.05
1.5 Subrubro: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.05 puntos		
Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.		Copia simple de la constancia emitida por el IMPL. En su caso, el licitante deberá presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. NOTAS: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "1.5 Participación de MYPIMES".	0.05
			0083





Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos	
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria		
RUBRO/Subrubro	Total/Su btotal			
Rubro 2. Experiencia y especialidad	18 puntos			
<p>2.1 Experiencia Contratos de servicios relacionados con los requeridos en el presente proceso de contratación, que el Licitante haya celebrado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria durante el periodo del 2016 al 2019.</p> <p>El tiempo mínimo a acreditar es de 1 año y el tiempo máximo es de 3 años.</p> <p>Nota: Se hace hincapié que el número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales.</p> <p>El mínimo de contratos a presentar para la experiencia es de 1 contrato y máximo 3, que corresponden a un contrato por cada año a acreditar.</p>	9	<p>Presentar los contratos firmados por el licitante en donde acredite que ha impartido servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real, con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los años a acreditar son 2016, 2017, 2018 y 2019; se calificarán y cuantificarán los años en operación que cumplan las características solicitadas. - Por ejemplo si no se acredita un contrato para el año 2019, pero para el resto sí, se cuantificarán 2016, 2017, 2018 y 2019 dando por Experiencia en Operación 3 años - No se considerará la documentación para acreditar en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - En caso de presentar únicamente las carátulas del contrato. - En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada. - En caso de ser un contrato cuya fecha de vigencia sea anterior a los años establecidos (2016, 2017, 2018 y 2019). - En caso de que el contrato no guarde relación con los servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "2.1 Experiencia". 	3 años	9
<p>2.2 Especialidad, en la que se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, mediante la presentación de contratos o convenios concluidos.</p> <p>El mínimo de contratos a presentar para la especialidad es de 1 contrato y el máximo 3.</p>	9	<p>Presentar los contratos firmados por el licitante en donde acredite que ha impartido servicios de capacitación en Combate de Incendios a Fuego Real, con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria, mediante los cuales se acredite que ha capacitado al menos 500 participantes por cada contrato.</p> <p>No se considerará la documentación para acreditar en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el contrato no cumpla con el número requerido de participantes. - En caso de presentar únicamente las carátulas del contrato. - En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada. - En caso de ser un contrato cuya fecha de vigencia sea anterior a los años establecidos (2016, 2017, 2018 y 2019). - En caso de que el contrato no guarde relación con los servicios de capacitación 	<p>El número máximo de contratos son 3. Uno por cada año de especialidad.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o licitantes que acrediten el máximo de años experiencia y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes.</p>	9

Convocat

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



GOBIERNO DE
MEXICO

Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		Parámetro de Evaluación	Puntos
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	
RUBRO/Subrubro	Total/Su bttotal		
Rubro 3. Propuesta de trabajo	6 puntos		
3.1 Metodología para la prestación del servicio. Se considerará como acreditada toda aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en el Anexo Técnico que forma parte integrante de la convocatoria.	2	Presentar el documento donde el Licitante proponga la metodología establecida en las Especificaciones Técnicas, para el desarrollo de la capacitación en combate de incendio a fuego real, describiendo detalladamente la misma. NOTA: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.1 Metodología para la prestación del servicio".	2
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	3	Presentar escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el detalle y alcance técnico del programa de trabajo de cada uno los temas solicitados en las Especificaciones Técnicas del curso en los temas de: - Teoría del fuego (Mediante Laboratorio) - Procedimiento de Búsqueda y Rescate a Nivel de Piso. - Búsqueda y Rescate en Espacios Confinados (sótano). - Manejo Adecuado de Equipo de Extinción Portátil (extintores) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Manejo Adecuado de Líneas de Agua (hidrantes) en Áreas Abiertas y Cerradas. - Fases del Fuego y Extinción Combinada. - Combate de incendio, Búsqueda, Rescate y Proceso de Evacuación, de Emergencia por Incendio en Casa de Humos de Uno, Dos y Tres Niveles.	3
			0

0084

Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante			
Requisitos	Puntos a asignar	Documentación comprobatoria	Parámetro de Evaluación
RUBRO/Subrubro	Total/Su bttotal	Temas que deberán incluir las dinámicas, ejercicios prácticos y/o vivenciales de reforzamiento, de acuerdo al temario propuesto así como el periodo de evaluación de los participantes. Describir la logística para la implementación de los cursos. NOTA: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.2 Plan de Trabajo".	
3.3 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos (Organigrama).	1	El licitante deberá de presentar el Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá presentar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Este esquema estructural conforme al cual se estructurará la Organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación. Indicando nombres y apellidos en donde se incluya a cada uno de los 9 instructores, 9 apoyos a los instructores y el Líder de Proyecto propuestos, indicar las actividades y el rol de cada uno que realizarán para el objeto de la presente licitación. NOTA: La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "3.3 Esquema estructural".	Presentarlo con todo lo necesario. No presentarlo o presentarlo de manera incompleta.
4. Cumplimiento de contratos	12 puntos		
4.1 Cumplimiento de contratos presentados para acreditar los conceptos del Rubro 2, la Experiencia y Especialidad del Licitante. Limitado a un máximo de 3 cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio, una por cada año acreditado. Nota: Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante, la cual solicita un máximo de 3 cartas de cumplimiento y oportuno del servicio satisfactorio una por cada año que se acredite.	12	1 (una) Carta, por contrato presentado, para acreditar los conceptos del rubro de Experiencia y Especialidad, de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio. El Licitante deberá presentar cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio por cada contrato que haya presentado para acreditar el rubro de Experiencia y Especialidad del Licitante (conceptos 2.1 y 2.2). La carta será en formato libre en hoja membretada (Membrete de la entidad emisora a la cual se le haya prestado el servicio), y deberá contener como mínimo la siguiente información: El periodo de vigencia del contrato	El número máximo de cartas de cumplimiento son 3. Una por cada año que se acredite. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o licitantes que acrediten el máximo de cartas requeridas y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes.

Convoca.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
Requisitos	Puntos a asignar	Puntos
RUBRO/Subrubro	Total/Su btotal	Parámetro de Evaluación
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS		
		<p>Documentación comprobatoria</p> <p>Texto en el que se exprese el cumplimiento de las responsabilidades contraídas con la entidad en los servicios relacionados a dicho contrato.</p> <p>El número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato al que hace referencia.</p> <p>La carta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato.</p> <p>La documentación no será considerada si:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona.- En el caso de que el contrato al que se haga referencia en el rubro 2, concepto 2.1 y 2.2, no haya acreditado los requisitos de alguno de estos conceptos. <p>NOTA: - La documentación deberá ser entregada preferentemente en un solo archivo en formato PDF con el Título "4.1 Cumplimiento de contratos".</p>

0085

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E256-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



12.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja;

MPi = Monto de la *i*-ésima propuesta económica.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

La administración del contrato, así como el carácter de Área Técnica estará a cargo del Titular de la División de Protección Civil, perteneciente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, quien será responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los términos, condiciones, disposiciones técnicas del contrato, según corresponda de acuerdo a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC19S033

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN FENOS



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

ANEXO I ANEXO TÉCNICO.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se brindará el servicio de capacitación al "CURSO DE COMBATE DE INCENDIOS A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRACTICAS CERTIFICADO", para los integrantes de las brigadas de emergencia, de Protección Civil, así como trabajadores del INSTITUTO.

El servicio de capacitación se otorgará en 10 sesiones, con una duración aproximada de 9 horas por sesión, con un máximo de 200 participantes por cada sesión y un mínimo de 100 participantes por sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones la cantidad máxima de 2,000 personas o la mínima de 1,000 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme a los siguientes temas:

Programa Sugerido	Tiempo Estimado (minutos)
Registro y elaboración de lista de participantes	10
Encuadre	10
Pre-evaluación diagnóstica	10
Tema I teoría del fuego (mediante laboratorio)	90
Tema II procedimientos de búsqueda y rescate en espacios confinados	90
Tema III manejo de extintores en áreas abiertas y cerradas	90
Tema IV uso y manejo de líneas de agua contra incendio en espacios abiertos y confinados	110
Tema V simulacro general aplicando todas las técnicas aprendidas	110
Evaluación formativa	10
Evaluación final	10
Comida	60
Traslados Ciudad de México-Campo-Ciudad de México	180

OBJETIVOS:

- Que el brigadista conozca la evolución del fuego en sus aspectos fisico-químicos, como inicia, su desarrollo, medios de propagación del fuego y cuales son los productos de la combustión.
- Que el brigadista conozca los procedimientos de búsqueda y rescate básicos para recuperar personas mediante levantamientos y arrastres en campo abierto y espacios confinados.
- Que el brigadista conozca el uso adecuado del extintor, agentes químicos que se utilizan, métodos de ataque para fuego incipiente y en evolución.
- Que el brigadista conozca el uso y manejo de las mangueras contra incendios, acercamiento al fuego con margen de seguridad, tipos de chorro y contención o confinamiento de fuego en áreas siniestradas. Trabajo en equipo contra incendios, uso del equipo personal y mantenimiento básico de mangueras e hidrantes.
- Realizar un simulacro para evaluar operativamente en campo el aprendizaje recibido.
- Realizar una evaluación por escrito para contar con evidencia documental del aprendizaje



2.- INSTALACIONES

Para proporcionar el servicio se cuenta con un campo de prácticas certificado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal o de la Ciudad de México, vigente para combate de incendios a fuego real, mismo que cuenta con instalaciones suficientes para ser utilizadas por un máximo de 200 participantes en cada sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones la cantidad máxima de 2,000 personas o la mínima de 1,000 personas, la localización se encuentra dentro de un radio de 70 a 80 kilómetros del perímetro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, para tal efecto se puede identificar a través de la herramienta de geolocalización Google Maps, para verificar la ubicación y distancia.

0000010



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

3. SERVICIOS.

Me comprometo a proporcionar en los inmuebles designados como campo de prácticas, los siguientes servicios:
Servicio de vestidores y regaderas con agua caliente; así como sanitarios limpios, con papel higiénico y agua para el lavado de manos.

Desayunos para un máximo de 200 participantes o un mínimo de 100 participantes por sesión lo que hace un total máximo de 2,000 participantes o un mínimo de 1,000 participantes, que consistirá de tamales, atole, pan y café.

Taquiza de guisados (5 mínimo) para un máximo de 200 participantes o un mínimo de 100 participantes por sesión lo que hace un total máximo de 2,000 participantes o un mínimo de 1,000 participantes, postre y agua de sabor.

Suministro permanente de agua potable para la hidratación continua de los participantes.

Equipos de bomberos para las prácticas por líneas de agua.

Guantes y cascos en condiciones aceptables para los ejercicios dentro del campo de prácticas.

Extintores y combustible suficiente para las prácticas de los proyectos en el centro de capacitación.

Ambulancia de terapia intensiva con dos paramédicos.

Autobuses.

Módulo de recepción de participantes en el punto de partida.

4.-INSTRUCTORES

En cada sesión, la capacitación se otorgará en su caso, con grupos de máximo 25 participantes cada uno, por lo que se cuenta con un instructor por cada grupo, así como un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá a cada instructor.

5.-TRANSPORTE

Se proporcionarán 5 autobuses turísticos de tipo foráneo, limpios y confortables, con una capacidad de 42 personas como mínimo cada uno, para el traslado de los participantes desde el lugar ubicado en Antonio Valeriano Esquina Seris, Colonia La Raza, Alcaldía de Azcapotzalco, C.P. 02990 atrás del Centro Médico Nacional La Raza, al sitio de ubicación del campo de prácticas propuesto y su regreso al mismo punto de partida.

6. SUPERVISIÓN.

Nos comprometemos a permitir la supervisión y acceso a las áreas de prácticas al personal que designe el Administrador del Contrato y que decida hacer cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que se otorgue, con el objeto de que se verifique el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas a fin de suscribir el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

0000011



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL "CURSO DE COMBATE DE INCENDIO A FUEGO REAL EN CAMPO DE PRÁCTICAS CERTIFICADO".

REQUERIMIENTOS.

Se proporcionará el Servicio del "Curso de Combate de Incendio a fuego real en campo de prácticas certificado", para los Integrantes de las Brigadas de Emergencia, Unidades Internas de Protección Civil, así como trabajadores relacionados en el tema.

PLAZO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR

Las sesiones del servicio se llevarán a cabo en un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o la Dirección de Protección Civil Estatal, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) o Local y con instalaciones operables y seguras para los ejercicios de adiestramiento.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el Anexo Técnico, además me obligo a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual estare en espera de que por conducto del Administrador del Contrato me entreguen a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a finalizar el curso, los nombres de las personas que participaron en el mismo, previo cotejo, así como el logotipo institucional de Protección Civil para incluirlo en las constancias.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, en el domicilio de Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800, para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medio del correo electrónico a [REDACTED] de [REDACTED] persona que deberá atender las 24 horas del día los problemas operativos del servicio, durante la vigencia del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

En términos del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere la suscripción de un contrato abierto, para formalizar la prestación del servicio, por lo que, para su contratación se deberán considerar la cantidad máxima de 2,000 personas y la cantidad mínima de 1,000 personas a capacitar.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Me comprometo a presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en pesos mexicanos, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000012

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

Incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto que se hará efectiva la garantía de cumplimiento sobre el total de la obligación garantizada y los numerales 5.5.5.1 y 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN.

Se adjunta propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico.

Se informa que se cuenta con la disponibilidad de un campo de prácticas certificado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, y que se encuentra a una distancia máxima dentro de un radio de 70 y 80 kilómetros de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, sirviendo para su localización el Google Maps, para lo cual adjunto en la propuesta técnica, una impresión de pantalla donde se muestra la señalización y marcador de distancia entre el campo y el lugar de concentración (salida y regreso) de los trabajadores.

Se cuenta con 10 instructores capacitados para la sesión de prácticas, los cuales están certificados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y/o por la Dirección de Protección Civil Estatal, en capacitación de Combate de Incendios a Fuego Real".

PENAS CONVENCIONALES.

Estamos consientes que EL INSTITUTO por conducto del administrador del contrato, aplicará penas convencionales por incumplimiento en las actividades o fechas de realización de la capacitación, aplicando un porcentaje de penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el IVA; el importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento al monto de lo incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

PROPUESTA ECONÓMICA, PRECIO, ANTICIPOS Y PAGO

Se adjunta propuesta económica con el precio unitario por persona a capacitar, así como el costo total de la cantidad mínima requerida, es decir por 1,000 participantes y por la cantidad máxima, que corresponde a 2,000 participantes; en el que se incluyen los servicios que se mencionan en el Anexo Técnico.

PRECIO

Se cotiza en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de capacitación será fijo durante la vigencia del contrato.

ANTICIPOS

Estamos consientes que no se otorgarán anticipos.

PAGO

Estamos consientes que el pago se efectuará en Moneda Nacional, en términos de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, por servicios prestados de acuerdo a la programación de la prestación de los mismos, a los 20 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

0000013



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

Documentos:

Original y copia de la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; así como el reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Protección Civil, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 días hábiles siguientes a su recepción, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] a nombre de "Centro de Capacitación la Posta, S.A. de C.V.".

El pago se depositará en la fecha programada, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente a las deducciones que "EL PROVEEDOR" se le deban efectuar por concepto de penas convencionales.

TÉRMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, dando aviso por escrito a el proveedor con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá, a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la Convocante procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) MORALES
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CUENTA,
CLABE, BANCO,
SUCURSAL, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA, DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000014



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnollas No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

"EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Se compruebe que "EL PROVEEDOR" está prestando el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

0000015



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800

Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

ANEXO 5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o Adjudicación Directa No. IA-050GYR019-E256-2019 en el que mi representada, la empresa Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 1 y 2 que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

Alma Raquel Paniagua Paniagua
Representante Legal de Centro de Capacitación La Posta, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000016

SECRET



Centro de Capacitación "La Posta", S.A. DE C.V.

Paseo de Magnolias No. 40 Col. Jardines de Tizayuca 1, Tizayuca Hidalgo C.P. 43800
Tels. 01(779)688 1485 // 01(779)688 1373

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica, número IA-050GYR019-E256-2019

00900000

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Única	Servicio de capacitación en 10 sesiones, con una duración aproximada de 9 horas por sesión, con un máximo de 200 participantes por cada sesión y un mínimo de 100 participantes por sesión, para cubrir en 10 (diez) sesiones la cantidad máxima de 2,000 personas o la mínima de 1,000 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil	Participante	1000	2000	1244.25	1,244,250.00	2,488,500.00
Subtotal						1,244,250.00	2,488,500.00
IVA						199,080.00	398,160.00
Total						1,443,330.00	2,886,660.00

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
Se deberá expresar el monto con letra (Sin IVA).
Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 21 de octubre de 2019

Representante Legal del Licitante
[Firma]
Alma Raquel Paniagua-Amiagua



[Firma]

SIN KEMBO



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E256-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 25 de octubre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se informa que el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E256-2019, convocada para la contratación del "Curso combate de incendios a fuego real en campo de prácticas certificado", requerido por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de inmuebles mediante oficio 09 52 84 1410 / 10787: -----

Fallo

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relaciona el licitante cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 1414 / 11535, signado por el Titular de la División de Protección Civil, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

Table with 3 columns: No., Licitante, Puntuación Técnica (PT). Row 1: 1.- Instituto Internacional de Administración de Riesgos, S.A. de C.V. 35.8

Derivado de lo anterior la proposición señalada se desecha al encuadrarse en el supuesto establecido en el numeral 4.2.10.- de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, "...será causa de desechamiento: Cuando la proposición técnica no resulte solvente por no haber obtenido el mínimo de 45 puntos en la evaluación", -----

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la convocatoria que rige el presente procedimiento: "Solo las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas." por lo cual no se realiza la evaluación económica de la proposición del licitante relacionado en el cuadro que antecede. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relaciona el licitante cuya proposición resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación -----



2019
EMILIANO ZAPATA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E256-2019

técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 1414 / 11535, signado por el Titular de la División de Protección Civil, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante	Puntuación Técnica (PT)
1.-	Centro de Capacitación la Posta, S.A. de C.V.	54.4

La propuesta económica del licitante con proposición solvente técnicamente se describe a continuación: -----

No.	Licitante	Precio Unitario sin IVA (Por participante)
1.-	Centro de Capacitación la Posta, S.A. de C.V.	\$1,244.25

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: -----

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde: -----

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; -----

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y -----

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); -----

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica, el **Precio Unitario ofertado más bajo** corresponde a la propuesta del licitante: **Centro de Capacitación la Posta, S.A. de C.V.** con **\$1,244.25** (Mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio unitario Sin IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Centro de Capacitación la Posta, S.A. de C.V.	\$1,244.25	1,244.25 x 40 = 49,770 49,770 / 1,244.25 = 40	40

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde: -----

PTj = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica. -----





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E256-2019

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
Centro de Capacitación la Posta, S.A. de C.V.	54.4	40.0	94.4

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, 43 fracción III, segundo párrafo y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **94.4 puntos**, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: **0000396002-2019**, se adjudica el servicio descrito en el primer párrafo de la presente acta al licitante **Centro de Capacitación la Posta, S.A. de C.V.**

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$1,244,250.00 (Un millón, doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$2,488,500.00 (Dos millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica misma que se anexa como parte integrante de la presente acta.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E256-2019

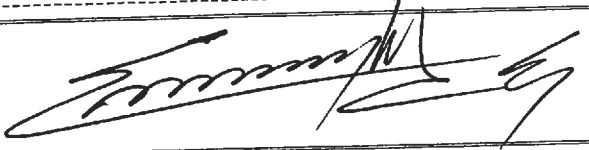
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Mtro. Raúl Baños de la Rosa, Titular de la División de Protección Civil.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **4 (cuatro) hojas** correspondientes a la Evaluación Técnica y su oficio de remisión firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	---

Fin del Acta






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC19S033

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SHIRAZ

10792
Of. N° 09 52 84 1410/
Ciudad de México, a 08 DE 2019

0039

Maestro
Raúl Baños de la Rosa
Titular de la División de Protección Civil
Presente

Referente al cumplimiento de los Programas de Trabajo de esta Coordinación Técnica, que incluyen brindar capacitación especializada al personal y con fundamento en los numerales, 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social última actualización del 14 de diciembre de 2017, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación del **"Curso de Combate de Incendios a Fuego Real en Campo de Práctica Certificado"**.

Dicho lo anterior, se le exhorta a que cumpla con la normatividad vigente en la materia, así como con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes, y público en general que visitan nuestras instalaciones tanto médicas, administrativas y de prestación social.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico.

Elaboró

Ana María Hernández Petrone
NSO Líder de Proyecto
Subjefatura de División de Presupuesto de Operación e Inversión en Seguridad.

Revisó

C.P. Ricardo Casas Basuelos
Titular de la Subjefatura de División de Presupuesto de Operación e Inversión en Seguridad.

Dr. Ricardo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

Copia para:

- Mtro. Eduardo Morales Aguirre.- Titular de la Coordinación de Capacitación en I.D.A. Presente.
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

SIN TEXAS